



ASESORIA JURÍDICA
MBV/MFB
19/12/16
E11482/2016

ORD. N° 2876 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 28 de noviembre de 2016.

MAT.: Da respuesta parcial a su solicitud de información.

2949

SANTIAGO, 20 DIC 2016

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicita acceder "a las actas de las reuniones en las que el Ministerio de Hacienda y representantes de los distintos partidos políticos han abordado las propuestas del gobierno en materia de pensiones, en el marco del debate por el gran pacto nacional al que convocó la Presidenta Michelle Bachelet. Además, solicito las presentaciones, en cualquier formato, efectuadas por Hacienda en esas reuniones."

Al respecto, cúmpleme en señalar a Ud. las reuniones que han existido para tratar las materias por las que consulta se han dado en el marco del Decreto N° 16, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se creó el "Comité de Ministros sobre el Sistema de Pensiones", cuya misión es asesorar a la Presidenta de la República en el análisis del diagnóstico y de las propuestas contenidas en el Informe Final de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, y proponer las medidas necesarias para superar las deficiencias del Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y en la Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con los principios de transparencia y probidad pública, es que cada una de las reuniones ha dado origen a un acta, registrada y conformada al efecto. Para acceder dichas actas usted puede acceder al siguiente link: <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/biblioteca/comite-ministros-sistema-pensiones/>

En lo que atañe a las presentaciones solicitadas, cabe señalar que tiene aplicación lo dispuesto en el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, que establece la reserva de información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."

En consideración a lo indicado, en relación a esta Subsecretaría se tiene por concluida la gestión respecto de su solicitud de información bajo Ley de Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Destinario
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1834

